



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 15 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 079-2020-MDC/SGTIC, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, que señala la designación del "**Comité de Gobierno Digital**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, por la Ley 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Por lo cual, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir con el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con el proceso de contribuir con el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciéndose una nueva conformación y nuevas funciones para el Comité de Gobierno Digital con la finalidad de establecer acciones para fortalecer sus competencias en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.

Que, es necesario conformar un nuevo Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y establecer sus nuevas funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM señala dejar sin efecto los artículos 2°, 5° y 5°-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el **Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla**, que estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Titular de la Entidad o su representante
Gerente Municipal
- El/la Líder del Gobierno Digital
Gerente de Administración y Finanzas
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces
Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces
Subgerente de Recursos Humanos
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces
Subgerente de Gestión Documentaria
- El/la Oficial de seguridad de la información
Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces
Gerente de Asesoría Jurídica
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces
Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla deberá instalarse en un plazo de diez (10) días útiles, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla debe cumplir como mínimo las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2020-MDC/GM.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, y demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto a su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional (www.municieneguilla.gob.pe), y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

PCFR/gssv